



Municipio de
LA CELIA

MUNICIPIO DE LA CELIA
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 034 DE 2026

A TRAVES DEL SECOP II

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA DECIMA TRAVESÍA CICLÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"

06 DE AGOSTO DE 2026

Cra. 3 N°. 3 – 16 Cel. 3148937463

E-mail: despacho@lachelia-risaralda.gov.co Web: lachelia-risaralda.gov.co



En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la secretaria de Desarrollo Social y comunitario Municipal, procede a estructurar los estudios previos para que La Alcaldía de La Celia Risaralda, adelante el proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se garantice la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA DECIMA TRAVESÍA CICLISTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"**

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el análisis de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y en la Secretaría de Desarrollo Social y comunitario.

TITULO I DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente proceso de Selección es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA DECIMA TRAVESÍA CICLISTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El contrato que se suscriba tendrá como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, LA DECIMA TRAVESÍA CICLISTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y EL PREGÓN NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA"**

El objeto del contrato que se pretende ejecutar está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CODIGO	SEGMENTO
93141701	Organización de eventos culturales.
93141811	Servicios de Promoción Turística
81141601	Logística

2. LIMITACION A MIPYME:

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 del 2015 sobre las Convocatorias limitadas a MIPYME, se establece que, las MIPYME con domicilio en el municipio de La Celia o Risaralda, deberán presentar solicitud de limitar la presente convocatoria a MIPYME, ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública **SECOP II**, expresándolo por escrito en forma clara y precisa, dentro del el término para presentación de observaciones al Proyecto de Invitación Pública, indicado en el cronograma y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos antes mencionados.

Para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) La Mipyme debe contar con mínimo un (01) año de existencia.
- b) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



Municipio de
LA CELIA

c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS QUE REQUIERE EL MUNICIPIO.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se ha elaborado un presupuesto en el cual se relacionan los elementos que se esperan utilizar para atender las necesidades de nuestra comunidad.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Precio total estimado
------------------	------------------	-------------	----------	-----------------------------



Municipio de
LA CELIA

93131608

SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES OFICIALES QUE ACOMPAÑAN EL EVENTO (POLICIA-HOSPITAL-ALCALDIA-CUERPO DE BOMBEROS-COMFAMILIAR RISARALDA-DEFENSA CIVIL-EJERCITO NACIONAL ENTRE OTRAS ORGANIZACIONES): OPCION 1:LECHONA: LA PORCIÓN DE LECHONA DEBERÁ CORRESPONDER A UN ALIMENTO PREPARADO Y LISTO PARA EL CONSUMO, ELABORADO CON CARNE DE CERDO DE BUENA CALIDAD, ARROZ Y ARVEJA, CONFORME A LA PREPARACIÓN TRADICIONAL DE ESTE PRODUCTO GASTRONÓMICO, GARANTIZANDO UNA ADECUADA PROPORCIÓN DE PROTEÍNA CÁRNICA Y UN PESO NETO MÍNIMO DE CIENTO OCHENTA (180) GRAMOS POR RACIÓN. LA PREPARACIÓN DEBERÁ PRESENTAR CARACTERÍSTICAS ÓPTIMAS DE SABOR, AROMA, COLOR Y TEXTURA, CONTAR CON UNA SAZÓN BALANCEADA Y SER ELABORADA CON INGREDIENTES FRESCOS, INOCUOS Y APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES SANITARIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CADA RACIÓN DEBERÁ SER SERVIDA EN RECIPIENTE DESECHABLE DE MATERIAL EXPANDIDO (ICOPOR) O MATERIAL ECOLÓGICO BIODEGRADABLE, CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE QUINCE (15) CENTÍMETROS DE LARGO POR QUINCE (15) CENTÍMETROS DE ANCHO Y OCHO (8) CENTÍMETROS DE ALTURA, QUE PERMITA CONTENER ADECUADAMENTE LA PORCIÓN SUMINISTRADA. COMO COMPLEMENTO, DEBERÁ INCLUIR UNA (1) AREPA DE MAÍZ BLANCO O AMARILLO CON UN PESO MÍNIMO DE CINCUENTA (50) GRAMOS, UN (1) CUBIERTO DESECHABLE (CUCHARA O TENEDOR) APTO PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y UNA (1) SERVILLETA DE PAPEL. LA RACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE CALIENTE, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD E HIGIENE, LIBRE DE OLORES O SABORES EXTRAÑOS, EXCESO DE GRASA O CUALQUIER ALTERACIÓN QUE PUEDA AFECTAR SU ADECUADO CONSUMO, GARANTIZANDO ADEMÁS SU CORRECTA CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DEFINIDO POR LA ENTIDAD. EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS DEBERA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE UN CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE (INVIMA O SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL/MUNICIPAL, SEGÚN APLIQUE), PARA UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN O CARNE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, QUE GARANTICE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y SEGURA.OPCION 2: CONSTA DE UN TAMAL COLOMBIANO TRADICIONAL ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO O PLATANO CON MASA PREPARADA CON MAIZ AMARILLO, CON UN PESO POR UNIDAD NETO NO MENOR A 500 GRAMOS DE LOS CUALES DEBERA TENER UN RELLENO DE MÍNIMO 200 GRAMOS DE CARNE DE CERDO UNA VEZ HAYA TENIDO LA COCCION, Y EL EXCEDENTE DEL PESO DE LA UNIDAD ESTARA CONFORMADO POR LA MASA Y LAS VERDURAS: ZANAHORIA EN TAJADAS, ARVEJA, PAPA EN TAJADAS, Y GUIZO. SERVIDO RECIENTE PREPARADO A TEMPERATURA ADECUADA NO MENOR A 70 GRADOS CENTIGRADOS, ENTREGADO DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSAS HECHAS DE PELÍCULA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PEBD) CON DOBLE SELLO, LO QUE GARANTIZA UN CIERRE HERMÉTICO Y SEGURO CON CUCHARA DESECHABLE. ESTE ALIMENTO DEBERA ENTREGARSE A TODOS LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y ENTIDADES MUNICIPALES QUE SE VINCULAN EN EL DESARROLLO DEL DÍA DE LA FAMILIA Y FESTIVAL DE COMETAS. ADEMÁS DEBERA SER

250 \$4.250.000



Municipio de
LA CELIA

		ENTREGADO EN EL SITIO A LA HORA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN CANASTILLAS PLASTICAS.		
2	50202306	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE MINIMO 250 ML, EN ENVASE PLÁSTICO (PET) CON TAPA DE SEGURIDAD, LISTA PARA CONSUMO, DISPONIBLE EN DIFERENTES SABORES FRUTALES O TRADICIONALES (COMO UVA, MANZANA, COLA), DEBIDAMENTE SELLADA, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE Y CONDICIONES APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN, SIN GOLPES, FUGAS O ALTERACIONES EN EL ENVASE.	250	\$ 600.000
3	50202306	BEBIDA REFRESCANTE DE FRUTA EN PRESENTACIÓN BOTELLA TETRAPAK DE APROXIMADAMENTE 200 ML EN SABORES SURTIDOS (MORA, LULO, MANGO Y OTROS) CON PITILLO DISPENSADOR INDIVIDUAL DEBIDAMENTE SELLADA, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE Y CONDICIONES APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN, SIN GOLPES, FUGAS O ALTERACIONES EN EL ENVASE PARA SER ENTREGADOS A LOS DEPORTISTAS INSCRITOS EN LA DECIMA TRAVESIA DEL PCCC Y A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO	450	\$ 675.000
4	90101700	SERVICIO DE CAFETERÍA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA CON DISPENSACIÓN ILIMITADA, DURANTE UNA (01) DE CAFÉ ESPECIAL DE ORIGEN LOCAL, AROMÁTICAS, MEZCLADORES, ENDULZANTES Y VASOS DESECHABLES ECOLÓGICOS DE CARTÓN, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE TODOS LOS INSUMOS DURANTE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO STAND DE BIENVENIDA PARA LOS DEPORTISTAS INSCRITOS EN LA RUTA DE LA DECIMA TRAVESIA DEL PCCC (3 LIBRAS)	1	\$ 180.000
5	50202301	SUMINISTRO DE HIDRATACION CONSISTENTE EN AGUA POTABLE SIN GAS EN PRESENTACION BOTELLA PLASTICA POR 300 ML PACA POR 24 UNIDADES PARA SER DISTRIBUIDA POR CINCO PUNTOS DE HIDRATACION DE LA RUTA CICLISTICA PARA GARANTIZAR EL SUMINISYRO DE AGUA A TODOS LOS PARTICIPANTES	70	\$ 1.540.000



Municipio de LA CELIA

6	49101602	GARANTIZAR LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA PREMIACIÓN: SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DESTINADOS A LA PREMIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL FESTIVAL DE COMETAS Y AL CONCURSO DE DIBUJOLA PREMIACIÓN SE ENTREGARÁ MEDIANTE BONOS REDIMIBLES, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: LA COMETA MÁS GRANDE: PREMIO POR VALOR DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE) LA COMETA MÁS PEQUEÑA: PREMIO POR VALOR DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE) LA COMETA MÁS CREATIVA: PREMIO POR VALOR DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE) LA COMETA QUE MÁS SE ELEVE: PREMIO POR VALOR DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE) CADA BONO DEBERÁ TENER UN VALOR COMERCIAL UNITARIO DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000 M/CTE) E INDICAR DE MANERA EXPRESA SU VALOR NOMINAL, LAS CONDICIONES PARA SU REDENCIÓN Y EL PERÍODO DE VIGENCIA ADEMÁS PREMIACION PARA EL CONCURSO DE DIBUJO: UN TOTAL DE SEIS BONOS O ANCHETAS POR VALOR DE \$50.000 PESOS MCTE. ADICIONALMENTE LOS DEMAS BONOS DEBEN SER ENTREGADOS PARA PREMIACION DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS A REALIZARSE: CARRERA DE ATLETISMO, GNCACA FAMILIAR CON PREMIACION A CUATRO GRUPOS, CONCURSOS TRADICIONALES ENTRE OTROS POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (1.840.000)PESOS EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BONOS Y ENTREGARLOS EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, DE MANERA QUE ESTA PUEDA CONFORMAR EL VALOR DE CADA PREMIO MEDIANTE LA ENTREGA DE UNO O VARIOS BONOS SEGÚN LA CATEGORÍA O EL INCENTIVO CORRESPONDIENTE, GARANTIZANDO IGUALMENTE LA FACILIDAD DE REDENCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS. PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERÁ EL VALOR NOMINAL DE LOS BONOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, ASÍ COMO EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PERMITIRÁ LA DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL UNITARIO DE LOS BONOS, EN CONSECUENCIA, LOS PROPONENTES ÚNICAMENTE PODRÁN OFERTAR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LOS BONOS, SIN AFECTAR EL VALOR NOMINAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD. EL VALOR TOTAL EN BONOS ES DE DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.940.000) MCTE MAS ESTAMPILLAS QUE SON REFLEJADAS EN EL VALOR FINAL.	1 \$ 3.817.000
---	----------	---	----------------



Municipio de
LA CELIA

7	90151802	ELEMENTOS Y MONTAJE DE DECORACIÓN: SUMINISTRAR, TRANSPORTAR, INSTALAR, MONTAR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA AMBIENTACIÓN DEL ESCENARIO PRINCIPAL DEL EVENTO, DE CONFORMIDAD CON LA TEMÁTICA DEFINIDA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL FESTIVAL DE LAS COMETAS Y CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA, PARA ELLO DEBERA ENTREGAR: SET X 100 AMARRAS PLÁSTICAS NEGRA 7.5 X 500 MM NEGRAS O BLANCAS, DOS ROLLOS DE CINTA PLASTICA GRANDE ADHESIVA X COLOR TRANSPARENTE CON MEDIDAS DE 48MM X 100MTS, DOS ROLLOS DE CINTA DE PAPEL TIPO CINTA ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO ESTÁNDAR PLUS CON MEDIDAS DE 48 MM X 48 MM PAQUETES DE BOMBAS DE ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD, EN COLORES VIVOS Y RADIANTES EN LOS TONOS AZUL CARIBE, VERDE LIMON, NARANJA Y FUCSIA EN TAMAÑO R12 X 50 UNIDADES DOS POR CADA TONO Y EN TAMAÑO R 5 X 50 GLOBOS DOS PAQUETES POR CADA TONO, UN PAQUETE DE BOMBA TUBO X 50 UNIDADES COLORES SURTIDOS , UN METRO DE TELA SATIN PLASTICA EN TOTAL 6 METROS DE YUMOLON CALIBRE 2 MILÍMETROS EN 4 TONOS IGUALES O SIMILARES A LOS TONOS DE LOS GLOBOS, Y 6 METROS DE SATÍN C.6 COLORES DE 1.50 DE ANCHO, 4 FRASCOS DE AEROSOL MULTIUSOS CADA UNO POR 300 ML, DE SECADO RAPIDO, CON ACABADO MATE EN LOS COLORES INDICADOS POR LA ENTIDAD, UN INFLADOR BOMBA GLOBOS ELÉCTRICO POTENTE FIESTAS 2 BOQUILLAS VOLTAJE DE ENTRADA: 100-120V. FRECUENCIA: 50/60 HZ, POTENCIA DE 600 W, RUIDO < 85 DB (FUERTE PERO SEGURO), TIENE PROTECCIÓN CONTRA SOBRECALENTAMIENTO, Y POR FAVOR NO UTILICES LA BOMBA ELÉCTRICA CONTINUAMENTE DURANTE MÁS DE DOS HORAS. ESTE KIT DE GLOBOS ES PORTÁTIL Y ESTÁ DISEÑADO CON UN MANGO DE FÁCIL AGARRE, PUEDES LLEVARLO A CUALQUIER LUGAR. MODO DE BOMBEO MANUAL Y AUTOMÁTICO: ESTE INFLADOR DE GLOBOS DE AIRE OFRECE TANTOS MODOS DE BOMBEO MANUAL (PRESS-ON) COMO AUTOMÁTICO Y SE ADAPTA A GLOBOS DE LÁTEX Y GLOBOS DE PAPEL DE ALUMINIO (NO SE AJUSTA A GLOBOS LARGOS). PUEDES ENCENDER EL INTERRUPTOR Y UTILIZAR UN AGUJERO MANUAL PARA SOPLAR EL GLOBO, O UTILIZAR EL MODO AUTOMÁTICO PARA SOPLAR TU GLOBO JUNTOS, INFLARÁ UN GLOBO EN SEGUNDOS, MUY RÁPIDO PERO CONSISTENTE TASA DE INFLADO PARA EVITAR QUE TUS GLOBOS ESTALLEN. Y DOS TIJERAS TIJERA DE TITANIO INOXIDABLE 8 PULG GRANDE LO QUE TIENES QUE SABER DE ESTE PRODUCTO HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2,5 MILÍMETROS REVESTIDAS DE TITANIO. DISEÑO ERGONÓMICO QUE REDUCE LA FATIGA EN EL USO PROLONGADO. AGARRES DE GOMA TERMOPLÁSTICA PARA UN MANEJO SEGURO Y CONFORTABLE.	1 \$805.000
---	----------	---	-------------



Municipio de
LA CELIA

8	81141601	DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE COMETAS: EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL SILENCIO, FINCA LA LAGUNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE COMETAS, ASUMIENDO EL COSTO CORRESPONDIENTE AL ALQUILER DEL ESPACIO. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO AL PROPIETARIO ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, CON EL FIN DE ASEGURAR LA RESERVA Y DISPONIBILIDAD DEL LUGAR EN LA FECHA PROGRAMADA. EL VALOR DEL ALQUILER DEL PREDIO CORRESPONDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000 M/CTE), MONTO QUE DEBERÁ SER CANCELADO OPORTUNAMENTE PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERÁ EL VALOR CORRESPONDIENTE AL ALQUILER DEL PREDIO, ASÍ COMO EL VALOR DE LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PERMITIRÁ LA DISMINUCIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE AL ALQUILER DEL PREDIO, EL CUAL DEBERÁ MANTENERSE EN OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000 M/CTE). EN CONSECUENCIA, LOS PROPONENTES ÚNICAMENTE PODRÁN OFERTAR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN Y PAGO DEL ALQUILER, SIN AFECTAR EL VALOR FIJADO POR EL PROPIETARIO PARA LA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO.	1	\$ 900.000
9	90151802	SUMINISTRO DE UNA (1) PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN VIVO A CARGO DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR MÍNIMO TRES (3) INTEGRANTES, CON UN REPERTORIO DE MÚSICA TROPICAL, BAILABLE Y AGROPECUARIA, PARA UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS. EL SUMINISTRO COMPRENDE LA PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS ARTISTAS, LOS INSTRUMENTOS MUSICALES, LOS EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, LA AMBIENTACIÓN Y ANIMACIÓN DEL EVENTO, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA REQUERIDA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO.	1	\$ 2.500.000
10	49000000	SUMINISTRO Y ENTREGA DE NÚMEROS DE PARTICIPANTE PARA LA "DECIMA TRAVESÍA CICLISTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO" EL SUMINISTRO INCLUYE LA IMPRESIÓN EN LONA TIPO BANNER DE NUMERACIÓN INDIVIDUAL PARA LOS PARTICIPANTES, CON DIMENSIONES DE 20 X 14 CM, A FULL COLOR, SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA ADMINISTRACION CADA NÚMERO SERÁ ENTREGADO CON DOS ABRAZADERAS PLÁSTICAS (AMARRADERAS) PARA SU INSTALACIÓN EN LA PARTE FRONTAL DE LA BICICLETA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS PARTICIPANTES QUE SE REGISTREN ANTES DEL INICIO DEL EVENTO.	250	\$ 912.500



Municipio de
LA CELIA

11	50192801	PASTEL HOJALDRADO DE SAL TIPO "PANZEROTTI" CON PESO MÍNIMO DE 200 GRAMOS, CON POSIBILIDAD DE RELLENO EN DIFERENTES SABORES (PAVO, JAMÓN, RANCHERO, POLLO, POLLO Y CHAMPIÑONES, HAWAIANO, ENTRE OTROS) PARA ENTREGAR FRESCO, RECIÉN PREPARADO, A TEMPERATURA ADECUADA NO MENOR DE 60° GRADOS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO PARA CONSERVACIÓN DE CALOR Y QUE SE GARANTICE QUE NO ESTÉ EXPUESTO AL MEDIO AMBIENTE Y CON SERVILETA. EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS DEBERÁ ACREDITAR LA TITULARIDAD DE UN CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE (INVIMA O SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL/MUNICIPAL, SEGÚN APLIQUE), PARA UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, QUE GARANTICE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y SEGURA. ESTE ALIMENTO DEBERÁ ENTREGARSE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS A LA DECIMA TRAVESÍA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARTICIPANTES. ADEMÁS DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SITIO A LA HORA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. CANTIDAD: 450 UNIDADES	450	\$1.845.000
12	20102301	LOGISTICA, ORGANIZACION Y SERVICIO DE CARRO ESCOBA (CAMION ESTACAS) INCLUYE SERVICIO DE CONDUCTOR ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL INICIO HASTA EL FINAL DE LA TRAVESÍA EN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN NPR, NQR O SIMILAR CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CICLISTA Y BICICLETA EN CASO DE AGOTAMIENTO FÍSICO, ACCIDENTE, O DAÑO GRAVE EN BICICLETA.	1	\$ 350.000,
13	78000000	EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR EL SERVICIO DE UN (1) MECÁNICO DE BICICLETAS, DEBIDAMENTE CAPACITADO, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE REPARACIONES MENORES, AJUSTES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS BICICLETAS PARTICIPANTES. EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE DE MANERA PERMANENTE ANTES DEL INICIO, DURANTE TODO EL RECORRIDO Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA TRAVESÍA CICLISTICA, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA OPORTUNA A LOS PARTICIPANTES Y CONTRIBUIR A LA CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DEL EVENTO. EL MECÁNICO DEBERÁ DISPONER, COMO MÍNIMO, DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR AJUSTES DE FRENOS, CAMBIOS, DIRECCIÓN, TRANSMISIÓN, RUEDAS, PEDALES, CADENA, LLANTAS Y DEMÁS COMPONENTES QUE REQUIERAN INTERVENCIONES MENORES, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE REPARACIÓN, CALIBRACIÓN, LUBRICACIÓN Y AJUSTE REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DEL PERSONAL, LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS REQUERIDOS DURANTE TODA LA JORNADA DEL EVENTO, SIN QUE ELLO GENERE COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD. NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO TRANSPORTE, DESPLAZAMIENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS GASTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, SIN QUE HAYA LUGAR A RECONOCIMIENTOS O PAGOS ADICIONALES POR PARTE DE LA ENTIDAD.	1	\$340.000



Municipio de
LA CELIA

14	25161500	EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR UN (1) VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE, EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD, DESTINADO AL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ENCARGADO DE LAS LABORES DE MARCACIÓN DE LA RUTA, INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PUNTOS DE HIDRATACIÓN DE LA TRAVESÍA CICLISTICA EL VEHÍCULO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EL DÍA DEL EVENTO Y REALIZAR SU SALIDA A LAS 6:30 A. M. DESDE EL PUNTO DE PARTIDA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, GARANTIZANDO EL TRASLADO OPORTUNO DE LAS COMISIONES A LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA RUTA Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS Y DURANTE EL EVENTO.	1	\$ 300.000
15	50202300	SUMINISTRO DE SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL EN POLVO, EN SOBRES INDIVIDUALES DE APROXIMADAMENTE 20 G A 21 G, PARA PREPARACIÓN DE BEBIDA REHIDRATANTE MEDIANTE DISOLUCIÓN EN AGUA, FORMULADAS CON ELECTROLITOS Y GLUCOSA O DEXTROSA, DESTINADAS A FAVORECER LA REPOSICIÓN DE LÍQUIDOS Y SALES MINERALES DURANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE RESISTENCIA. EL PRODUCTO DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, PRESENTARSE EN EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A SEIS (6) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y ESTAR APTO PARA CONSUMO HUMANO.	250	\$611.750
16	24111503	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO TIPO PRESIÓN (ZIP), FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA O BAJA DENSIDAD, RESISTENTE AL RASGADO Y A LA HUMEDAD, APTA PARA EL ALMACENAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS, ALIMENTOS U OTROS ELEMENTOS. DEBERÁ CONTAR CON CIERRE REUTILIZABLE QUE GARANTICE UN SELLADO SEGURO Y UNA APERTURA FÁCIL. MEDIDAS MÍNIMAS: DOCE (12) CM DE ANCHO Y 20 CM DE LARGO. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, LIMPIO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO. PAQUETE X 100 BOLSAS	5	\$ 86.250
17	81141601	SUMINISTRAR LA CANTIDAD DE CAL DESHIDRATADA EN BOLSA POR 10 KILOS PARA MARCACION DE LA RUTA Y ROLLO DE CINTA AMARILLO X 500 MT	1	\$ 75.150
18	24111503	PAQUETE DE BOLSAS PLÁSTICAS X 20 UNIDADES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ELABORADAS EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR NEGRO, APTAS PARA LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN TEMPORAL DE RESIDUOS ORDINARIOS GENERADOS DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS. DEBERÁN SER RESISTENTES AL RASGADO, PERFORACIÓN Y AL PESO DE LOS RESIDUOS, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SOPORTAR SU MANIPULACIÓN SIN PRESENTAR RUPTURAS O DERRAMES. MEDIDAS MÍNIMAS: 90 CM DE ANCHO X 120 CM DE LARGO (O SUPERIORES), CALIBRE MÍNIMO DE 2.0 MILÉSIMAS (O EQUIVALENTE), CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 100 A 150 LITROS. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD.	1	\$ 18.400



Municipio de
LA CELIA

19	50221303	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR 1.500 UNIDADES DE BUÑUELOS, LISTOS PARA CONSUMO, ELABORADOS BAJO CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y CALIDAD ALIMENTARIA. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO: FORMA: ESFÉRICA, CON DIÁMETRO APROXIMADO DE 5 A 6 CM. PESO POR UNIDAD: NO MENOR A 60 GRAMOS. TEXTURA: CRUJIENTE POR FUERA, SUAVE Y ESPONJOSO POR DENTRO. SABOR: LIGERAMENTE SALADO, CON SABOR CARACTERÍSTICO DEL QUESO. INGREDIENTES: HARINA DE MAÍZ O YUCA, ALMIDÓN, QUESO FRESCO (CAMPESINO O COSTEÑO), SAL, Y DEMÁS INGREDIENTES TRADICIONALES. PRESENTACIÓN: EMPAQUE HIGIÉNICO INDIVIDUAL O EN BANDEJAS PLÁSTICAS CON PELÍCULA PROTECTORA (DE 6 O 12 UNIDADES), LISTOS PARA SERVIR. CONDICIONES: PRODUCTO FRESCO, ELABORADO EL MISMO DÍA DE LA ENTREGA O COMO MÁXIMO CON 2 HORAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIDAMENTE EMPACADO PARA PRESERVAR SU CALIDAD Y TEMPERATURA. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR REQUISITOS SANITARIOS Y DE CALIDAD: DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE INOCUIDAD ALIMENTARIA EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 O LA QUE LA SUSTITUYA). EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN CONDICIONES APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO, LIBRE DE CONTAMINACIÓN FÍSICA, QUÍMICA O BIOLÓGICA. EL TRANSPORTE DEBE REALIZARSE EN VEHÍCULOS LIMPIOS, ADECUADOS PARA EL MANEJO DE ALIMENTOS. DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS LOS CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y REGISTROS SANITARIOS EMITIDOS POR UNA ENTIDAD COMPETENTE.	1500	\$1.837.500
20	50307008	SUMINISTRO DE COCO DESHIDRATADO RALLADO, APTO PARA CONSUMO HUMANO, DESTINADO COMO INGREDIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE NATILLA. EL PRODUCTO DEBERÁ PRESENTARSE EN EMPAQUE DE UN (1) KILOGRAMO U OTRA PRESENTACION QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y QUE EL TOTAL ENTREGADO SEAN 5 KG, DEBIDAMENTE SELLADO, ELABORADO CON COCO 100 % NATURAL, LIBRE DE IMPUREZAS Y CUERPOS EXTRAÑOS, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE CUANDO APLIQUE Y FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA.	5	\$ 337.500
21	52151503	SUMINISTRO DE 15 PAQUETES DE CUCHARAS DESECHABLES DE TAMAÑO PEQUEÑO, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, RESISTENTE AL USO NORMAL, DE UN SOLO USO, PRESENTADA EN PAQUETE POR CIENTO (100) UNIDADES. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, LIMPIO, DEBIDAMENTE EMPACADO Y APTO PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS	15	\$ 115.500
22	50131702	LECHE LÍQUIDA ENTERA ULTRAPASTEURIZADA (UHT) O PASTEURIZADA, APTA PARA CONSUMO HUMANO, PRESENTADA EN BOLSA O ENVASE CON CONTENIDO MÍNIMO DE UN (1) LITRO (1.000 MILILITROS), DEBIDAMENTE SELLADA, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A QUINCE (15) DÍAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y CONSERVADA CONFORME A LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE. A UTILIZARSE EN RAZÓN DE 2 BOLSAS POR CADA BOLSA DE NATILLA	90	\$ 445.500



Municipio de
LA CELIA

23	52151502	SUMINISTRO DE 75 PAQUETES DE PLATOS DESECHABLES HONDO, FABRICADO EN MATERIAL APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CINCO (5) ONZAS, RESISTENTE PARA CONTENER ALIMENTOS SEMILÍQUIDOS O LÍQUIDOS CALIENTES SIN DEFORMARSE NI PRESENTAR FILTRACIONES DURANTE SU USO NORMAL, PRESENTADO EN PAQUETE POR VEINTE (20) UNIDADES. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, LIMPIO Y DEBIDAMENTE EMPACADO.	75	\$ 153.750
24	14111705	SUMINISTRO DE SERVILLETAS DE PAPEL DOBLE HOJA, DE TEXTURA SUAVE, ABSORBENTES Y RESISTENTES AL USO NORMAL, APTAS PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, PRESENTADAS EN PAQUETE CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE CIENTO OCHENTA (180) UNIDADES O SUPERIOR. PARA UN TOTAL DE 1500 UNIDADES, TOTAL PAQUETES	8	\$ 34.800
25	50221303	SUMINISTRAR LA MEZCLA EN POLVO A BASE DE HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA PARA LA PREPARACIÓN DE NATILLA, PRESENTADA EN EMPAQUE DE UN (1) KILOGRAMO (1.000 GRAMOS), DEBIDAMENTE SELLADO, APTO PARA CONSUMO HUMANO Y CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, CUANDO APLIQUE.	45	\$ 490.500
26	90151802	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE UN (1) CANTAPISTERO, CON REPERTORIO DE MÚSICA VARIADA QUE INCLUYA GÉNEROS POPULAR, TROPICAL Y RANCHERO, PARA LA AMBIENTACIÓN, ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DURANTE EL RECORRIDO POR LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO EN LA NOCHE. EL SUMINISTRO COMPRENDE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA, LA INTERPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO, LOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y LOS DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL RECORRIDO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD.	1	\$ 700.000
27	90151802	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MONTAJE DE LA DECORACIÓN ALUSIVA A LA TEMÁTICA DEL PREGÓN NAVIDEÑO, DE CONFORMIDAD CON EL DISEÑO ESTABLECIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EL SUMINISTRO DEBERÁ INCLUIR, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UNA (1) LÁMINA DE MDF DE 3 MM DE ESPESOR. VEINTE (20) BARRAS DE SILICONA GRUESA. DOS (2) UNIDADES DE PINTURA TIPO VINILO, UNA (1) DE COLOR NEGRO Y UNA (1) DE COLOR CAFÉ, CADA UNA CON CONTENIDO MÍNIMO DE UN (1) LITRO, DE BUENA ADHERENCIA, ACABADO MATE Y APTA PARA APLICACIÓN SOBRE MADERA. TRES (3) LÁMINAS DE ICOPOR DE DOS (2) CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1) METRO POR UN (1) METRO CADA UNA. CUATRO (04) ESPUMA DECORATIVA EN AEROSOL PARA EFECTO NIEVE, CON CONTENIDO MÍNIMO DE TRESCIENTOS (300) ML, DE BUENA FIJACIÓN, OLORES NEUTRO O SUAVE, NO TÓXICA, APTA PARA USO EN INTERIORES, DE FÁCIL APLICACIÓN Y LIMPIEZA, CON BOQUILLA DE APLICACIÓN CONTROLADA PARA TRABAJOS DECORATIVOS.	1	\$525.000
28	40170000	DISPONIBILIDAD DE ESTUFA INDUSTRIAL Y PIPA DE GAS PROPANO PARA LA ELABORACIÓN DE NATILLA: EL CONTRATISTA DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA (1) ESTUFA INDUSTRIAL Y UNA (1) PIPA DE GAS PROPANO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE LA NATILLA DURANTE LA JORNADA PROGRAMADA, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN, CONEXIÓN Y RETIRO UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD.	1	\$175.000



Municipio de
LA CELIA

29	49101602	SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA PREMIACIÓN: SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DESTINADOS A LA PREMIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DEL CONCURSO DE AÑO VIEJO Y DECORACION DEL MEJOR LOCAL COMERCIAL, ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL PREGÓN NAVIDEÑO ORGANIZADO POR EL MUNICIPIO. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENCONTRARSE PREVIAMENTE INSCRITOS CONFORME A LOS REQUISITOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LA PREMIACIÓN ESTARÁ DIRIGIDA AL AÑO VIEJO MÁS CREATIVO (PRIMER Y SEGUNDO LUGAR), EL CUAL SERÁ SELECCIONADO POR UN JURADO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN: CREATIVIDAD Y ORIGINALIDAD EN EL DISEÑO DEL AÑO VIEJO; CALIDAD DE LA PERSONIFICACIÓN Y SEMEJANZA CON UN PERSONAJE RECONOCIDO DEL ÁMBITO MUNICIPAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL; MATERIALES UTILIZADOS, INNOVACIÓN, ACABADOS Y CALIDAD DE LA ELABORACIÓN; Y PRESENTACIÓN GENERAL E IMPACTO VISUAL. Y PRIMER Y SEGUNDO LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON MEJOR DECORACION TEMATICA NAVIDEÑA LA PREMIACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES, POR UN VALOR TOTAL DE TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000 M/CTE), CADA BONO DEBERÁ INDICAR DE MANERA EXPRESA SU VALOR NOMINAL, LAS CONDICIONES PARA SU REDENCIÓN Y EL PERÍODO DE VIGENCIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS BONOS EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA FACILIDAD PARA SU REDENCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS. PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERÁ EL VALOR NOMINAL DE LOS BONOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, ASÍ COMO EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PERMITIRÁ LA DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LOS BONOS DESTINADOS A LA PREMIACIÓN, CUYO VALOR TOTAL DEBERÁ MANTENERSE EN TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000 M/CTE). EN CONSECUENCIA, LOS PROPONENTES ÚNICAMENTE PODRÁN OFERTAR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS A LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LOS BONOS, SIN AFECTAR EL VALOR NOMINAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.	1	\$3.375.000
30	25161507	SUMINISTRO DE UNA (1) BICICLETA DE MONTAÑA CON MARCO EN ALUMINIO Y CABLEADO INTERNO MIXTO, EQUIPADA CON SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VEINTIÚN (21) VELOCIDADES, FRENOS DE DISCO MECÁNICOS, DESVIADOR DELANTERO Y TRASERO, SUSPENSIÓN DELANTERA PARA RIN 29, SISTEMA DE TRIPLATO, PALANCAS DE CAMBIO TIPO GATILLO O PALANCA Y LLANTAS RIN 29 CON LABRADO MIXTO. EL SUMINISTRO DEBERÁ INCLUIR LOS ACCESORIOS BÁSICOS PARA LA PRÁCTICA DEL CICLISMO Y ENTREGARSE COMPLETAMENTE ENSAMBLADA, AJUSTADA Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO. LA BICICLETA DEBERÁ CONTAR CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS PARA EL MARCO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DE TRES (3) MESES PARA LA SUSPENSIÓN POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS GARANTÍAS LEGALES APLICABLES.	1	\$1.039.000



Municipio de
LA CELIA

31	46181701	SUMINISTRO DE UN (1) CASCO PARA CICLISMO, ELABORADO EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, CON MÍNIMO VEINTIÚN (21) VENTANAS DE VENTILACIÓN, SISTEMA DE GRADUACIÓN O AJUSTE PARA DIFERENTES TALLAS, DISEÑO UNISEX, ACABADO BRILLANTE, LUZ TRASERA INCORPORADA PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL USUARIO, Y PESO APROXIMADO DE TRESCIENTOS TREINTA (330) GRAMOS. EL CASCO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y LISTO PARA SU USO, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA PRÁCTICA DEL CICLISMO RECREATIVO Y DEPORTIVO.	2	\$483.750
32	49221500	SUMINISTRO DE UN (1) COMPUTADOR DE BICICLETA INALÁMBRICO, COMPATIBLE CON BICICLETAS DE DIFERENTES TAMAÑOS DE RIN, CON FUNCIONES MÍNIMAS DE MEDICIÓN DE VELOCIDAD ACTUAL, VELOCIDAD PROMEDIO Y VELOCIDAD MÁXIMA, DISTANCIA RECORRIDA POR TRAYECTO, DISTANCIA TOTAL ACUMULADA (ODÓMETRO), TIEMPO TRANSCURRIDO, RELOJ, INDICADOR DE CONSUMO DE CALORÍAS Y FLECHA INDICADORA DE RITMO. EL DISPOSITIVO DEBERÁ CONTAR CON TRANSMISIÓN INALÁMBRICA, INICIO Y PARADA AUTOMÁTICOS, ODÓMETRO PROGRAMABLE, PANTALLA PARA VISUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LAS FUNCIONES, SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN EL MANUBRIO MEDIANTE SISTEMA DE FIJACIÓN Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE Y FUNCIONAMIENTO. EL EQUIPO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, COMPLETAMENTE INSTALADO O CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y LISTO PARA SU USO.	2	\$475.000

Observaciones relacionadas en los estudios previos como parte integral del presente proceso:

PRIMER EVENTO: DECIMA TRAVESIA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO Y FESTIVAL DE COMETAS.
DIA DEL EVENTO: LUNES 17 DE AGOSTO DEL 2026 CON INICIO A LAS 6:30 AM. PREGON NAVIDEÑO: DOMINGO 11 DE OCTUBRE DEL 2026

NOTA. Los conceptos consignados en el cuadro del análisis del sector, constituyen una referencia para verificar precios de mercado, lo que indica que cualquier otro concepto y/o eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato y que no se encuentre aquí consignado, podrá adquirirse previa autorización del contratante y siempre y cuando los precios se encuentren en condiciones del mercado y siguiendo este procedimiento para quien resulte adjudicatario del proceso.

El supervisor del contrato, cotizará el elemento con el proveedor, detallándola en su totalidad y así mismo solicitará cotizaciones alternativas de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.

El Municipio cotejará y confirmará el contenido de las cotizaciones allegadas. Para tales efectos, si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si el valor ofertado por el adjudicatario es menor, se adoptará dicho valor.

Nota No.3: De los siguientes artículos no allegaron cotización, por lo cual se tomaron precios de referencia de establecimientos de comercio y se incrementó el valor de estampillas.

ITEM	VALOR	PAGINA DE CONSULTA
------	-------	--------------------



Municipio de
LA CELIA

SUMINISTRO DE COCO DESHIDRATADO RALLADO, APTO PARA CONSUMO HUMANO, DESTINADO COMO INGREDIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE NATILLA. EL PRODUCTO DEBERÁ PRESENTARSE EN EMPAQUE DE UN (1) KILOGRAMO U OTRA PRESENTACION QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y QUE EL TOTAL ENTREGADO SEAN 5 KG. DEBIDAMENTE SELLADO, ELABORADO CON COCO 100 % NATURAL, LIBRE DE IMPUREZAS Y CUERPOS EXTRAÑOS, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE CUANDO APLIQUE Y FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA.	\$66.000	https://horeca.makro.com.co/p/coco-rallado-deshidratado-levapan-1kg-568581
SUMINISTRO DE 15 PAQUETES DE CUCHARAS DESECHABLES DE TAMAÑO PEQUEÑO, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, RESISTENTE AL USO NORMAL, DE UN SOLO USO, PRESENTADA EN PAQUETE POR CIEN (100) UNIDADES. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, LIMPIO, DEBIDAMENTE EMPACADO Y APTO PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS	\$3.900	https://superdesechablesdelnorte.com/categorias/2877-cuchara-pequena-dulcera-deco-paq-x-100-und.html
LECHE LÍQUIDA ENTERA ULTRAPASTEURIZADA (UHT) O PASTEURIZADA, APTA PARA CONSUMO HUMANO, PRESENTADA EN BOLSA O ENVASE CON CONTENIDO MÍNIMO DE UN (1) LITRO (1.000 MILILITROS), DEBIDAMENTE SELLADA, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A QUINCE (15) DÍAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y CONSERVADA CONFORME A LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE. A UTILIZARSE EN RAZON DE 2 BOLSAS POR CADA BOLSA DE NATILLA	4500	https://www.jumbocolombia.com/leche-entera-colanta-pasteurizada-x1lt-0019171/p?idsku=23476&gclsrc=aw.ds&gad_source=1&gad_campaignid=23464044933&gbraid=0AAAAADIRvS_2aXjrxEd3pH_eVM7sBe4HI&gclid=CjwKCAJw4dDTBhAqEiwAkHYmSp10usy0X4nKf-WddD6UvyuGt0fCRhdITtRTebawOlxw6px4JulYChoCbgEQAvD_BwE
SUMINISTRO DE 75 PAQUETES DE PLATOS DESECHABLES HONDO, FABRICADO EN MATERIAL APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CINCO (5) ONZAS, RESISTENTE PARA CONTENER ALIMENTOS SEMILÍQUIDOS O LÍQUIDOS CALIENTES SIN DEFORMARSE NI PRESENTAR FILTRACIONES DURANTE SU USO NORMAL, PRESENTADO EN PAQUETE POR VEINTE (20) UNIDADES. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, LIMPIO Y DEBIDAMENTE EMPACADO.	1600	https://superdesechablesdelnorte.com/platos-icopor/843-plato-icopor-hondo-5-onz-x-20-und-darnel.html
SUMINISTRO DE SERVILLETAS DE PAPEL DOBLE HOJA, DE TEXTURA SUAVE, ABSORBENTES Y RESISTENTES AL USO NORMAL, APTAS PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, PRESENTADAS EN PAQUETE CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE CIENTO OCHENTA (180) UNIDADES O SUPERIOR. PARA UN TOTAL DE 1500 UNIDADES, TOTAL PAQUETES	4400	https://www.olimpica.com/servilleta-olimpica-blanca-dob-x4paq-x180un-7701008228610--738148/p

Nota 4: Los eventos a realizarse son en las siguientes fechas: LUNES 17 DE AGOSTO DEL 2026: Travesía y Festival de cometas y Domingo 11 de octubre: Pregón Navideño.

4.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Del Municipio:

- Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato.
- Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los suministros entregados.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

b) Del Contratista:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

Cra. 3 N°. 3 – 16 Cel. 3148937463

E-mail: despacho@laciela-risaralda.gov.co Web: laciela-risaralda.gov.co



Municipio de
LA CELIA

- Suministrar los elementos con las especificaciones técnicas detalladas en el objeto contractual.
- Acreditar el pago de seguridad social en los términos de ley.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
- Atender los reclamos de cambio que identifique el supervisor del contrato por inconsistencias que puedan presentarse en la elaboración de los documentos.
- Presentar factura de compraventa para la cancelación respectiva del suministro contratado.
- Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
- Garantizar que ejecutará el contrato con excelencia idoneidad y profesionalismo.
- Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
- El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del supervisor.
- Los elementos suministrados deben ser nuevos, de buena calidad y de marca reconocida
- Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

ESPECIFICAS

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Suministrar los elementos según la norma técnica y especificaciones que apliquen en Colombia.
2. Entregar los elementos objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica.
3. Entregar los elementos en el sitio designado por el supervisor.
4. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
5. Entregar los elementos adquiridos en el plazo establecido.
6. El contratista debe garantizar la entrega de los elementos en el sitio indicado por la entidad para lo cual debe contar con los medios de transporte necesarios.
7. Los elementos a entregar deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser nuevos y de las características establecidas en la propuesta, con diseño de marcación seleccionado por el supervisor dado que son diferentes áreas deportivas.
8. Entregar todos los documentos que se requieran para legalizar el contrato.
9. Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.
En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.
10. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
11. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite.
12. Asumir el riesgo de la pérdida de los elementos a proveer por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta antes de la entrega de estos en el sitio indicado.
13. Garantizar la calidad de los elementos suministrados
14. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante referente al uso y/o calidad de los elementos adquiridos.
15. Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor.
16. Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato.
17. Presentar junto a la oferta una ficha técnica detallada que cumpla con las características requeridas en el pliego, estas características deben venir en español de la totalidad de los bienes y estar acorde a la ficha técnica anexa
18. Ejecutar el objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
19. Elaborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el Supervisor.
20. Las demás inherentes al Cumplimiento del Objeto contratado, y que sean determinadas por el Supervisor.

5. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Cra. 3 N°. 3 – 16 Cel. 3148937463

E-mail: despacho@laciela-risaralda.gov.co Web: laciela-risaralda.gov.co



Municipio de
LA CELIA

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)** según disponibilidad N°.00540 del 15 de julio dos mil veintiséis (2026), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (1)	RUBRO (1)	VALOR A CONTRATAR
2.3.2.02.02.009	"Servicios para la comunidad, sociales y personales"	\$30.000.000,00
CLASIFICADOR CCPET03 - CLASIFICADOR DE PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA		
2024663830006	Generación de ambientes de deporte, actividad física y recreación para el bienestar en el municipio de La Celia	\$30.000.000,00
CLASIFICADOR CCPET05 – FUENTE DE FINACIACION		
1.2.4.3.01	SGP- PROPOSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACION	\$20.000.000,00
1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$10.000.000,00
TOTAL		\$30.000.000,00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de dos (02) meses, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025, previstos en estos estudios previos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago del valor del contrato mediante dos (2) pagos, de la siguiente manera:

Primer pago: Correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, una vez culminen satisfactoriamente las actividades programadas para el mes de agosto, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, quien verificará la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones establecidas por la Entidad.

Pago final: Correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) restante del valor del contrato, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previa presentación del informe final por parte del contratista, aprobación del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos requeridos para el trámite del pago.

Para cada desembolso, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando haya lugar, así como los demás documentos que, de conformidad con la normatividad vigente o por requerimiento del supervisor, sean necesarios para el trámite del pago.

Parágrafo. La Entidad no reconocerá reajustes, costos adicionales, sobrecostos o compensaciones económicas derivados de gastos, riesgos o circunstancias que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta económica, los cuales se entenderán incorporados en el valor ofertado por el contratista.

TITULO II REQUISITOS HABILITANTES.

1. PERFIL REQUERIDO

Para la celebración del contrato se requiere que el oferente soporte:

Cra. 3 N°. 3 – 16 Cel. 3148937463

E-mail: despacho@lacia-risaralda.gov.co Web: lacia-risaralda.gov.co



Municipio de
LA CELIA

Persona Jurídica: Podrán participar las personas jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividades económicas guarden relación con el objeto del presente proceso de contratación y que cuenten con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para ejecutar el contrato, cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

Persona Natural: Podrán participar las personas naturales comerciantes o quienes ejerzan actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, que cuenten con capacidad legal, técnica y operativa para ejecutar el contrato y acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la entidad.

Experiencia general: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o actividades sean iguales, similares o relacionadas con la organización, logística, coordinación, operación, producción o apoyo de eventos culturales, recreativos, deportivos, comunitarios o turísticos. La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia se verificará mediante certificaciones de cumplimiento, actas de liquidación, actas de recibo final o cualquier otro documento expedido por el contratante que permita verificar como mínimo el objeto, las actividades ejecutadas, el valor, el plazo y el cumplimiento del contrato.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, que presenten los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

A. PERSONAS JURIDICAS: El Municipio verificará la capacidad de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- **El objeto social de la persona jurídica:** Con el fin de establecer la idoneidad para la ejecución contractual, el proponente deberá acreditar en el certificado de la cámara de comercio a través del cual se verificará si el objeto social o actividad económica del proponente registrado ante Cámara de Comercio, le permite desarrollar el objeto del contrato, según (artículo, 99 y 110.4 del Código de comercio) y la clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de Noviembre de 2012.

Lo anterior, se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

- **Copia del documento de identidad del proponente** del representante legal o apoderado de la persona jurídica. **LEGIBLE.**
- **La calidad de representante legal** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- **Las facultades para contratar del representante legal de la persona jurídica.** El representante legal de las personas jurídicas inscritas como comerciantes, debe aparecer en el Certificado de la Cámara de Comercio, autorizado para celebrar contratos en cuantía superior al valor del contrato fijado en la invitación.

O en su defecto aportar el acta de reunión de asamblea general o de junta directiva o copia de los estatutos donde conste que está autorizado para contratar, en cuantía superior al contrato fijado en la invitación. (legible con las respectivas firmas).



Municipio de
LA CELIA

- **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado.** En la Carta de Presentación (Formato Anexo No. 1) de la propuesta queda incluida la declaración del oferente, que se presume rendida bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio de La Celia.

En caso de estar afectado el interesado por cualquier de esas causales, debe abstenerse de presentar oferta o de lo contrario incurrirá en infracción penal.

Adicionalmente aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, los antecedentes penales y consulta multas al Código Nacional de Policía: (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) de la Policía Nacional.

Estos certificados son tanto del representante legal, como de cada uno de los miembros principales que se registran en la respectiva cámara de comercio. La Entidad Estatal consultará la información suministrada.

- **Acreditación de aportes al sistema de seguridad social:** En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por el Revisor Fiscal, cuando lo exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago

B. PERSONAS NATURALES: El Municipio verificará la capacidad jurídica de la siguiente manera:

- **La mayoría de edad:** Será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. Esta debe ser LEGIBLE.
- **La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.**
En la Carta de Presentación (Formato Anexo No. 1) de la propuesta queda incluida la declaración del oferente, que se presume rendida bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio de La Celia.

En caso de estar afectado el interesado por cualquier de esas causales, debe abstenerse de presentar oferta o de lo contrario incurrirá en infracción penal.

Adicionalmente aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, los antecedentes penales y consulta multas al Código Nacional de Policía: (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) de la Policía Nacional. La Entidad Estatal consultará la información suministrada.

- Cuando la persona natural ejerza actividades de comercio deberá estar inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio donde ejerza su actividad, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas, debidamente renovado ante la Cámara respectiva. Por tanto, la actividad económica que desarrolla deberá estar acorde con el objeto del contrato a celebrarse.

Se verificará en el certificado de registro mercantil.

- **Acreditación de aportes al sistema de seguridad social:** Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos profesionales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de



Municipio de
LA CELIA

cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), suscrita por el proponente.

C. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, se definirán claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona natural y/o jurídica individual, el documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos años más.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
- Señalar el porcentaje de participación.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
- Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la celebración del contrato se requiere que el oferente soporte:

Persona Jurídica: Podrán participar las personas jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividades económicas guarden relación con el objeto del presente proceso de contratación y que cuenten con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para ejecutar el contrato, cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

Persona Natural: Podrán participar las personas naturales comerciantes o quienes ejerzan actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, que cuenten con capacidad legal, técnica y operativa para ejecutar el contrato y acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la entidad.

Experiencia general: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o actividades sean iguales, similares o relacionadas con la organización, logística, coordinación, operación, producción o apoyo de eventos culturales, recreativos, deportivos, comunitarios o turísticos. La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia se verificará mediante certificaciones de cumplimiento, actas de liquidación, actas de recibo final o cualquier otro documento expedido por el contratante que permita verificar como mínimo el objeto, las actividades ejecutadas, el valor, el plazo y el cumplimiento del contrato.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de



Municipio de LA CELIA

primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Los contratos para acreditar dicha experiencia deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad.

En caso de presentarse certificaciones por adición al contrato principal, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Los oferentes deberán aportar certificados que deberán contener como mínimo la siguiente información, las cuales deberán estar suscritas por la persona competente y debidamente firmada:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución
- Cargo desempeñado de quien firma el certificado.
- y demás aspectos que permitan determinar la experiencia adquirida.

No se aceptarán firmas sobrepuestas por la persona o autoridad competente según el caso en las certificaciones.

En caso de allegarse copia de contratos, deberán anexarse a los mismo, el acta de terminación y/o liquidación final.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar por lo menos un (1) contrato que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación, y este porcentaje debe cumplir con los requisitos del presente numeral.

El Municipio de La celia se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones aportadas por los proponentes.

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, según la figura jurídica deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo al formato establecido por el municipio en el ANEXO 1 de presentación de la propuesta El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA .	ANEXO 1 de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	ANEXO 3 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	Persona Jurídica: Podrán participar las personas jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividades económicas guarden relación con el objeto del presente proceso de contratación y que cuenten con capacidad	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no



Municipio de
LA CELIA

	jurídica, técnica, operativa y financiera para ejecutar el contrato, cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.		supere los 30 días al momento del cierre.
	Persona Natural: Podrán participar las personas naturales comerciantes o quienes ejerzan actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, que cuenten con capacidad legal, técnica y operativa para ejecutar el contrato y acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la entidad.		
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la cédula
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: a través del cual se verificará que el proponente tenga dentro de sus actividades económicas registre las siguientes actividades, según la clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, por la DIAN mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012:		
	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA		Persona natural o Persona Jurídica
	DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS: Si el oferente está obligado a declarar, debe aportar la declaración de rentas y complementarios correspondiente al período gravable inmediatamente anterior a que esté obligado a la fecha de presentación de la oferta.		En caso de no estar obligado a declarar, se debe aportar el certificado de ingresos y retenciones o formato para personas naturales no declarantes de conformidad al artículo 29 del Decreto 836 de 1991. En el caso de proponente plural, el requisito aplica para todos los integrantes
EXPERIENCIA	Número de contratos	Sumatoria del valor	ANEXO 2 certificaciones de contratos con acta de liquidación que se encuentren ejecutados
	Experiencia general: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o actividades sean iguales, similares o relacionadas con la organización, logística, coordinación, operación, producción o apoyo de eventos culturales, recreativos, deportivos, comunitarios o turísticos. La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia se verificará mediante certificaciones de cumplimiento, actas de liquidación, actas de recibo final o cualquier otro documento expedido por el contratante que permita verificar como mínimo el objeto, las actividades ejecutadas, el valor, el plazo y el cumplimiento del contrato.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del presupuesto	



Municipio de
LA CELIA

PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. De los últimos seis meses, ya sea por el Representante Legal, Revisor Fiscal o planillas de la Persona Natural. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes. (Se deberán adjuntar los de la empresa en caso que aplique y del Representante legal)	Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes penales Certificado de deudores morosos alimentarios Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas Certificado delitos sexuales a nombre del municipio de La Celia Risaralda
OFERTA ECONÓMICA	Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio ni tampoco puede superar el presupuesto oficial. El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	Se realizará a través de la plataforma SECOP II NO SUBSANABLE
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que	ANEXOS 5 debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.



Municipio de
LA CELIA

	conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.	
	f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	

TITULO III OFERTA

1. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACIÓN.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas, diligenciando los formatos contenidos en los anexos que integran la presente Invitación Pública, en la fecha establecida en el Cronograma publicado.

2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA.

La oferta económica deberá presentarse en el cuestionario del presente proceso en la plataforma SECOP II en el ítem denominado "Cuestionario" - "Oferta económica" en el que se discriminará el valor de los elementos a entregar, tanto por valor unitario como por el valor total incluido IVA.

Nota: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, **la propuesta será rechazada**. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será **automáticamente rechazada**.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando el valor de cada uno de los ítems y el valor total de la oferta sean inferior en un 20% al valor de la cotización más baja obtenida por esta entidad, se considerará precio artificialmente bajo.

En tal caso se procederá, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará aceptar la propuesta cuando el valor bajo es resultado de condiciones objetivas favorables del oferente y se rechazara sino



Municipio de
LA CELIA

está justificada. Si el oferente se negare a explicar las razones que sustenten el valor ofrecido, equivaldrá al desistimiento de su oferta, se entenderá que desiste de su oferta.

OFERTA ÚNICA.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, podrá adjudicársele el contrato.

MEDIO EN EL QUE SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones y el documento denominado Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, so pena de ser rechazadas. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

Nota: Los documentos que acrediten los requisitos habilitantes serán requeridos y deberán ser anexados por los proponentes a través de la plataforma SECOP II, en la sección cuestionario.

OFERTA ÚNICA.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, podrá adjudicársele el contrato.

NOTIFICACIONES POR INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

La alcaldía de La Celia define el correo electrónico contratacion@lachelia-risaralda.gov.co como el correo electrónico de notificaciones y contacto y como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, esto de conformidad con el protocolo de indisponibilidad de la ANCP-CCE vigente para la fecha de publicación de este proceso (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii) "

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del presente proceso será como documento anexo en la plataforma SECOP II.

En el evento que se requieran hacer modificaciones a la invitación pública, estas se realizarán a través de adendas, que serán publicadas oportunamente en el SECOP II, en las cuales además se procederá a ampliar el cronograma hasta por el término de un día (1) hábil si fuera necesario.

La expedición de adendas se hará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

TITULO III CRITERIOS DE EVALUACION

1.PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA CALIFICAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso (estudios previos, análisis del sector e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Cra. 3 N°. 3 – 16 Cel. 3148937463

E-mail: despacho@lachelia-risaralda.gov.co Web: lachelia-risaralda.gov.co



Municipio de
LA CELIA

Conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la adjudicación del contrato, el Municipio, evaluará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con dichas condiciones se verificará la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

El funcionario (os) encargado (s) de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procederá a rendir su informe efectuando la correspondiente verificación de si la oferta con el menor precio cumple con las condiciones de la evaluación, aplicando lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

El comité evaluador requerirá mediante comunicación escrita por plataforma SECOP II, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.

Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el periodo señalado, la propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta ganadora será el **MENOR PRECIO**, por lo que, una vez revisadas las ofertas económicas, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad y que ofrezca el **MENOR VALOR UNITARIO**, por cada uno de las distintas unidades estimadas por la administración.

Serán rechazadas las propuestas que sean presentadas excediendo el precio por unidad, fijados por la entidad.

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones y el documento denominado Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

Nota: Los documentos que acrediten los requisitos habilitantes serán requeridos y deberán ser anexados por los proponentes a través de la plataforma **SECOP II**, en la sección cuestionario.

Nota 2: En atención a la necesidad de garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución del objeto contractual, y con el fin de dar cumplimiento al cronograma del proceso, la Entidad adelantará la evaluación de las ofertas respetando en todo momento el orden de elegibilidad determinado por el menor precio ofertado.

En una primera etapa de evaluación se verificarán las tres (3) ofertas ubicadas en el primer, segundo y tercer lugar del orden de elegibilidad, respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y demás condiciones exigidas en la invitación pública.

Cuando sea procedente la subsanación de requisitos habilitantes, la Entidad otorgará el término previsto en el cronograma para que los proponentes presenten los documentos o aclaraciones requeridas. Si vencido dicho término ninguna de las tres



Municipio de
LA CELIA

(3) ofertas resulta habilitada, la Entidad continuará, en una segunda etapa de evaluación, con las ofertas ubicadas en los lugares siguientes del orden de elegibilidad, aplicando el mismo procedimiento de verificación y subsanación, hasta seleccionar la oferta que cumpla integralmente con los requisitos establecidos en la invitación pública o, en su defecto, declarar desierto el proceso cuando haya lugar.

La presente metodología de evaluación obedece exclusivamente a razones de eficiencia administrativa, celeridad y oportunidad en el desarrollo del proceso de selección y no modifica el orden de elegibilidad ni los criterios de evaluación establecidos en la invitación pública.

3. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES:

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de **UNA** (1) propuesta válida.

3. CAUSALES DE RECHAZO:

1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública o adendas.
2. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública.
5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.
7. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo.
8. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.
9. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.
12. Cuando el oferente modifique, suprima y/o altere la descripción de los ítems de la propuesta económica y los valores que lo conforman que impidan la comparación de las propuestas.
13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse Cuando no se anexen a la propuesta al momento del cierre, el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.
14. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por el municipio de La Celia Risaralda.
15. Cuando el proponente, una vez requerido por el municipio de La Celia Risaralda **NO** allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones de los requisitos habilitantes (subsanales), de acuerdo con el cronograma. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de calificación o ponderación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
16. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.
17. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
18. Cuando el Oferente sobrepase los valores considerados por la entidad para establecer el presupuesto oficial.
19. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.
20. Cuando el oferente o el representante legal de la persona jurídica se encuentre reportado con antecedentes de registro de deudores morosos alimentarios.
21. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No. 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
22. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora exacta establecida por la entidad como límite para el cierre del presente proceso de selección.



23. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
24. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
25. En el caso en que se compruebe que el Proponente este en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente al municipio de La Celia Risaralda que pueda obtener algún beneficio para sí o para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato.
26. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley

4. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DESIERTA

El alcalde declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

Cuando no se presente propuesta alguna.

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos mínimos hechos en la presente convocatoria.
- En virtud del principio de transparencia, cuando se pruebe fehacientemente la violación de la reserva de las propuestas, antes del cierre del proceso de selección.

La declaratoria desierto del proceso de selección, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate entre dos o más propuestas, la entidad procederá para el desempate a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el cual establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.



Municipio de
LA CELIA

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir



Municipio de LA CELIA

de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



Municipio de
LA CELIA

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o



asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.



Municipio de LA CELIA

- La secretaria de Desarrollo en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

TITULO IV ADJUDICACION

1. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:

Una vez cerrado el proceso, el comité evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación, por un lapso de un (1) día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones, a través de la plataforma del SECOP II y durante este término se subsanarán si el del caso los requisitos que se consideren subsanables dentro del término de publicación al proceso.

El informe de evaluación, "debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta, la fecha y hora de presentación de la oferta."

Una vez agotados todos los procedimientos anteriores la Entidad adjudicará hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado para la ejecución y satisfacción de la necesidad del servicio al oferente que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, acorde al objeto del presente proceso de selección, y a los ítems establecidos en la ficha técnica, además de presentar la oferta económica de menor precio.

2. ACEPTACIÓN DE OFERTA

El Contrato se adjudicará mediante aceptación de oferta, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado en el primer lugar.



Municipio de
LA CELIA

El ordenador del gasto, por medio de aceptación de oferta, procederá a adjudicar al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar

TITULO V ASPECTOS GENERALES

1. ANÁLISIS DEL RIESGO

El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos en Anexo 1 Matriz de Riesgo, que hace parte integral de estos estudios previos.

2. GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA

Por la naturaleza del contrato se considera un riesgo bajo, por lo tanto, no se exigirán pólizas de garantías de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del Art. 7 de la Ley 1150 de 2007. *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los Interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley"* caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como a la determinación de la supervisora, que deberá realizar la ejecución y avalar los pagos de conformidad con el cumplimiento del objeto, del objeto, no se exigirán pólizas.

3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de La Celia Risaralda, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II

4. OBSERVACIONES:

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados en la plataforma transaccional SECOP II, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

5. ADENDAS:

El **MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA** expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas, las cuáles serán publicadas a través de la Plataforma del SECOP II.

1. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, Decreto 1860 de 2021 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de desarrollo Social y comunitario de La Celia quien realizará el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión que adopte el municipio. La supervisora ejercerá además los siguientes controles:

- a. Administrativo: Tales como suscripción de actas de iniciación, recibo a satisfacción de informes presentados por el contratista, verificación de pagos de los aportes a la seguridad social y las demás que se desprendan para el cabal cumplimiento del objeto contratado, y
- b. Financiero - Contable: Tales como control de pagos, es decir que se efectúen en la fecha convenida y velar porque se cuente con el soporte documental para suscribir el acta de liquidación.

Cra. 3 N°. 3 – 16 Cel. 3148937463

E-mail: despacho@lacialia-risaralda.gov.co Web: lacialia-risaralda.gov.co



Municipio de
LA CELIA

Para constancia se firma en el Municipio de La Celia Risaralda, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO

Alcalde Municipal

Elaboro: Leidy Johanna Cortes Restrepo-secretaria de desarrollo social y comunitario.

Revisó: Eduardo Ramírez Asesor Jurídico



Municipio de
LA CELIA

ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor

xxxxx

Alcalde

Asunto: OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° XXXX-XXXXX-2026

Atendiendo la invitación N° XXXX-XXXXX-2026 publicada en el SECOP II, me permito presentar oferta para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es **SUMINISTRO XXXXXX**

MANIFESTACIÓN EXPRESA Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Al suscribir esta oferta, manifiesto expresamente y bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el Municipio de La Celia Risaralda, incluidas aquellas contenidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.

Declaro (amos) así mismo.

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación y que aceptamos los requisitos en ella contenidos.
- Que, si se acepta nuestra oferta, me comprometo a cumplir con la propuesta presentada y además a constituir las garantías requeridas dentro del término indicado para ello.

OBLIGACIONES: En calidad de contratista, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Suministrar los elementos con las especificaciones técnicas detalladas en el objeto contractual.
- 2) Acreditar el pago de seguridad social en los términos de ley.
- 3) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
- 4) Atender los reclamos de cambio que identifique el supervisor del contrato por inconsistencias que puedan presentarse en la elaboración de los documentos.
- 5) Presentar factura de compraventa para la cancelación respectiva del suministro contratado.
- 6) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
- 7) Garantizar que ejecutará el contrato con excelencia idoneidad y profesionalismo.
- 8) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 9) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- 10) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.
- 11) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
- 12) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del supervisor.
- 13) Los elementos suministrados deben ser nuevos, de buena calidad y de marca reconocida
- 14) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS: Anexo a la presente oferta, todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en la invitación pública y que relaciono a continuación:

Cra. 3 N° 3 – 16 Cel. 3148937463

E-mail: despacho@laciela-risaralda.gov.co Web: laciela-risaralda.gov.co



Municipio de
LA CELIA

- a) **(ANEXO 1)** Carta de presentación de la oferta
- b) **(ANEXO 2)**, debidamente diligenciado anexando los documentos que acreditan la experiencia exigida según numeral.
- c) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002), firmada por el contador o revisor fiscal, cuando se trate de persona jurídica; estos deberán aportar la certificación de la junta Central de Contadores, copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional. Si es persona natural debe presentar certificación firmada por el proponente y por contador público, es obligatorio anexar fotocopia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador y certificado de vigencia de la tarjeta profesional. Si no ha tenido personal a cargo, así lo debe expresar en la certificación.
- d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.
- e) Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciada, y firmada en original.
- f) Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas.
- g) Carta de autorización de la Junta Directiva, cuando se requiera.
- h) **(ANEXO 5-6)** documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
- i) Fotocopia libreta militar (proponente persona natural masculina menor de 50 años).
- j) **(ANEXO 4)** compromiso anticorrupción

Atentamente;

Firma del proponente: -----

Nombre o razón social del proponente y N° de NIT-----

Nombre del representante legal y N° de C.C.

Domicilio del proponente.....

Dirección-----

Teléfono-----

Fax.....

Correo electrónico----

NOTA:

1. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse con la propuesta.
2. La firma del proponente en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.
3. El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la invitación publicada por la entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta.



Municipio de
LA CELIA

**ANEXO 2
MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA**

CONTRATO		OBJETO	NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACIÓN CLIENTE (NIT-C.C.)	VALOR CONTRATO	DEL
NÚMERO	FECHA					
SUMATORIA						

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)

NOTAS:

- En todo caso no será considerada la experiencia relacionada en este anexo que no venga acompañada de los soportes requeridos para acreditarla.
- La entidad podrá verificar la experiencia relacionada con el fin de garantizar que la información es fidedigna.
- En caso de que la información relacionada no cuente con la veracidad requerida, la entidad podrá iniciar el respectivo procedimiento penal.

**ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCION**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° XXXXXX

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **DE MÍNIMA CUANTÍA N° XXXXXXXXXXXXX**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **DE MÍNIMA CUANTÍA N° XXXXXX**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **DE MÍNIMA CUANTÍA N° XXXXXXXXXXXXX** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ____ del mes de _____ de 2025.

Cra. 3 N°. 3 – 16 Cel. 3148937463

E-mail: despacho@lacialia-risaralda.gov.co Web: lacialia-risaralda.gov.co



Municipio de
LA CELIA

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



Municipio de
LA CELIA

ANEXO 4
CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y fecha,
Señores

Xxxx

Ref.: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SP-XXXXXXXXXXXXX

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el Proceso de Mínima Cuantía número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A. _____	_____ %
B. _____	_____ %

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.



Municipio de
LA CELIA

ANEXO 5
MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores _____

Xxxx

Ref.: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°** XXXXXXXX

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el Proceso Mínima Cuantía número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ %
B _____ %

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA XXXX
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.